noma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por incorporación socios

Núm. Expte.: 116/03/IS/39/04. Beneficiario: Novo Inox, S. Coop. And. Municipio: Chiclana de la Frontera. Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 140/03/IS/47/04. Beneficiario: Neos Rotulación, S.L.L. Municipio: El Puerto de Santa María.

Subvención: 4.808 euros.

Núm. Expte.: 51/04/IS/5/05. Beneficiario: Dayenu, S. Coop. And.

Municipio: San Fernando. Subvención: 4.808 euros.

Núm. Expte.: 106/04/IS/16/05. Beneficiario: Tecnocorte, S. Coop. And.

Municipio: San Fernando. Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 12 de septiembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 5 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de beneficiarios de la Orden que se cita, correspondiente al año 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 25 de enero de 2005, esta Delegación Provincial

ACUERDA

Hacer público el listado parcial de beneficiarios de la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.15.00.02.11.460.01.46B.6.

ANEXO UNICO

Expediente: EL.016.CA/05.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Algeciras.

Finalidad subvención: Actividades Deportivas.

Cantidad concedida 18.044,00 €.

Expediente: EL.014.CA/05.

Beneficiario: Fundación Municipal de Deportes de Cádiz.

Finalidad subvención: Actividades Deportivas.

Cantidad concecida: 6.095,00 €.

Expediente: EL.003/4/5.CA/05.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Finalidad subvención: Actividades Deportivas.

Cantidad concedida: 8.500.00 €.

Expediente: EL.015.CA/05.

Beneficiario: Gerencia Municipal de Jerez. Finalidad subvención: Actividades deportivas.

Cantidad concedida: 25.863,5 €.

Expediente: EL.019.CA/05.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Finalidad subvención: Actividades Deportivas.

Cantidad concedida: 13.567,79 €.

Expediente: EL.028.CA/05.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real. Finalidad subvención: Actividades Deportivas.

Cantidad concecida: 5.658,32 €.

Expediente: EL.010.CA/05.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.

Finalidad subvención: Actividades Deportivas.

Cantidad concedida: 17.126,9 €.

Expediente: EL.029.CA/05.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de San Fer-

nando.

Finalidad subvención: Actividades Deportivas.

Cantidad concedida: 6.620,00 €.

Expediente: EL.006.CA/05.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Finalidad subvención: Actividades Deportivas.

Cantidad concedida: 6.000,00 €.

Expediente: DI.001.CA/05.

Beneficiario: Instituto para el Fomento del Deporte de Cádiz-

Diputación Provincial.

Finalidad subvención: Actividades Deportivas.

Cantidad concedida: 51.000,00 €.

Cádiz, 5 de agosto de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de perforación cutánea (piercing) solicitada por don Antonio Beas Romero.

Visto el expediente administrativo número H018/02MAY/05 a instancia de Diprofem, S.L., con domicilio en Sevilla, C/ Carlos Cañal, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de perforación cutánea resultan, los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Con fecha 2 de mayo de 2005 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de perforación cutánea (piercing).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Conceder a la Entidad Diprofem, S.L., la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de perforación cutánea (piercing) para su impartición en Sevilla.

La presente Resolución tiene validez siempre que se mantengan las condiciones en base a las cuales les ha sido concedida la homologación, estando obligado a comunicar a esta Dirección General cualquier modificación de los datos aportados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arroyomolinos de León, para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arroyomolinos

de León, para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Centro de Salud, por un importe de doscientos cincuenta mil setecientos quince euros $(250.715 \, extbf{\in})$.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arroyomolinos de León, para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de doscientos cincuenta mil setecientos quince euros (250.715 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Pilas, para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Pilas, para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Centro de Salud, por un importe de un millón novecientos cincuenta y tres mil novecientos doce euros (1.953.912 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,